

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 107 Lunes 3 de mayo de 2010 Sec. IV. Pág. 49128

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15485 HUELVA

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 42/09, por auto de 3 de abril de 2009 se ha declarado en concurso Voluntario Abreviado al deudor Bodas de Huelva, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Ginés Martín, 9, local Bajo, de Huelva y Código de Identificación Fiscal B21320221.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Huelva, 3 de abril de 2009.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A100029484-1